

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2016-MPT

Pampas, 03 de Febrero de 2016.

VISTO:

Informe Nº 028-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal Nº 018-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, Oficio Nº 001-2016-CP-SCH/HUARIBAMBA, suscrito por el Alcalde del Centro Poblado de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad de Centro Poblados, en el Artículo 1° señala que: "... en las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa"; el mismo que concuerda con el Artículo 42° del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, que sobre la proclamación del Alcalde y Regidores por lista completa, señala lo siguiente: "que de acuerdo a la votación más alta obtenida por la lista ganadora el Alcalde Provincial valida y reconoce mediante Resolución de Alcaldía, otorgando Credenciales y proclama en acto público al nuevo Alcalde y los cinco(5) Regidores de la Lista Ganadora";

Que, al respecto el numeral 10) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "**Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor es una atribución del Concejo Municipal**"; así mismo el numeral 7) del Artículo 22º de la misma Ley, indica que: "**por inconcurrencia injustificada a (3) tres sesiones ordinarias consecutivas ó (6) seis meses**", el Consejo Municipal declara la vacancia del Alcalde o Regidor, según sea el caso;

Que, con Informe Nº 028-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento y expedición de credenciales de los nuevos Regidores del Centro Poblado de Huayarqui del distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, con Opinión Legal Nº 018-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, **opina procedente** la solicitud interpuesta por el Sr. Francisco Juñurucu Soto, para el reconocimiento de los Regidores del Centro Poblado de Huayarqui del distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER, como Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayarqui a los ciudadanos **SANTOS PABLO URBINA GONZALES**, identificado con DNI. 27909242 y al Sr. **EDUARDO BOLAÑOS AYSANO**, identificado con el DNI. 23665663, del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; periodo Enero de 2015 a Diciembre de 2018, debiéndoseles otorgar las credenciales respectivas.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el presente acto resolutorio a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y áreas pertinentes para su cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

Municipalidad Provincial de TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme
08 FEB. 2016
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. Nº 364 - 2011 - MPT
TERCER FEDATARIO